

DECRETOS -**RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 12 – SGG – 2003SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2003EXPTE. N° 222-2.640/03

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado en 149 fs. por número de expedientes correspondientes al año 1966, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10, Inc. c) de la Ley N° 3.815/81.

ARTÍCULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el Artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días, a partir de la última publicación, con fundadas razones, a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS

Secretario General de la Gobernación

Abril 26-28-30

**Superior Tribunal de Justicia
ACORDADA**

(Libro de Acordadas N° 7 F° 29 N° 26) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, Departamento Dr. Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, José Manuel del Campo, Sergio Eduardo Valdecantos, Héctor Fernando Arnedo, Raul Octavio Noceti y Héctor Eduardo Tizón, bajo la Presidencia del primero, Consideraron:

Las audiencias, vistas de causa, debates o cualquier otro acto en que deban recibirse declaraciones, informaciones, explicaciones, reconocimientos, reconstrucciones, cualquier otro tipo de diligencia que requiera la presencia personal de las partes o de terceros llamados a comparecer por cualquier motivo, con o sin auxilio de la fuerza pública, no podrán fijarse para después de las ocho horas y treinta minutos (8,30 horas), quedando prohibida toda medida o proceder que tienda a prolongar la media hora de espera reconocida por la ley o práctica (art. 10, ley N° 4055).

Agotado el horario de la mañana, debe preverse la continuación de los actos mencionados líneas arriba, en el horario vespertino, hasta terminar, siempre con anuencia de las partes, debiendo proseguirse al día siguiente, en casos de necesidad (art. 10° ley N° 4055).

Sin perjuicio de las audiencias fijadas en horas de la mañana, los señores Defensores de Pobres y Ausentes y de Menores e Incapaces, tendrán obligación de solicitar, se disponga audiencias, para realizarse en horas de la tarde. Situación a la que, también podrán acceder los letrados apoderados de las partes, habiendo acuerdo entre los mismos.

Asimismo debe recordarse a los señores magistrados y funcionarios del ministerio público la obligatoriedad de la asistencia a sus despachos, tanto en el horario matutino como en el vespertino (art. 9 ley N° 4055).

Por ello, y en ejercicio de las facultades que les confiere el inc. 6) del art. 167 de la Constitución de la Provincia y art. 49° de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Reiterar la vigencia de la Acordada N° 100/77.

2°) Disponer que las audiencias, vistas de causa, debate o cualquier otro acto en que deban recibirse declaraciones, informaciones, explicaciones, reconocimientos, reconstrucciones, cualquier otro tipo de diligencia que requiere la presencia personal de las partes o de terceros llamados a comparecer por cualquier motivo, con o sin auxilio de la fuerza pública, no podrán fijarse para después de las ocho horas y treinta minutos (8,30 horas), quedando prohibida toda medida o

proceder que tienda a prolongar la media hora de espera reconocida por la ley o la práctica.

Agotado el horario de la mañana, debe preverse la continuación de los actos mencionado líneas arriba, en el horario vespertino, hasta terminar, debiendo proseguirse al día siguiente, en caso de necesidad.

3°) Establecer que, sin perjuicio de las audiencias fijadas en horas de la mañana, los señores Defensores de Pobres y Ausentes y de Menores e Incapaces, tendrán obligación de solicitar, se dispongan audiencias, para realizarse en horas de la tarde. Situación a la que, también podrán acceder los letrados apoderados de las partes, habiendo acuerdo entre los mismos.

4°) Recordar a los señores magistrados y funcionarios del ministerio público la obligatoriedad de la asistencia a sus despachos, tanto en el horario matutino como en el vespertino.

5°) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar en el Boletín Oficial.

DR. JOSE MANUEL DEL CAMPO

Presidente Superior Tribunal de Justicia

DR. SERGIO EDUARDO VALDECANTOS

Juez del Sup. Tribunal de Justicia.

Abr.30-S/C.

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO.- N°75.-
CONSTITUCION DE TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD
ANONIMA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Nueve, COMPARECEN: la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA, argentina, D.N.I. N°27.493.442, CUIL N°27-27493442-0, soltera, nacida el 05/09/1979, de profesión trabajadora social, domiciliada en calle Santiago del Estero esquina Jujuy, departamento de Humahuca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; CLAUDIA MARIEL MENDOZA, argentina, D.N.I. N°28.375.924, CUIL N°27-28375924-0, casada en primeras nupcias con Germán Pablo Romano, nacida el 07/03/1981, de profesión maestra, domiciliada en calle Salta esquina Belgrano, departamento de Humahuca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; y ARIEL JULIAN CALISAYA, argentino, D.N.I. N°27.469.039, CUIL N°23-27469039-9, soltero, nacido el 13/02/1980, de profesión conductor de transporte, domiciliado en calle Santiago del Estero esquina Jujuy, departamento de Humahuca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN: por sí.- Y EXPRESAN: Que viene por la presente a constituir una sociedad anónima, que se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones de la Ley N°19.550 y sus modificaciones que le son aplicables.- PRIMERO: ESTATUTO.- ARTICULO PRIMERO- DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina “TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD ANONIMA”.- ARTICULO SEGUNDO- DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción del departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo cambiar de domicilio sin necesidad de reforma estatutaria y por decisión del Directorio el que deberá inscribirse debidamente, podrá asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTICULO TERCERO- PLAZO: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- ARTICULO CUARTO- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros principalmente a la explotación de líneas de transporte de pasajeros de automotores, urbano, corta, media y larga distancia por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y al transporte de cargas o encomiendas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes, la instalación de lavaderos para la explotación de los servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustible e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público.- La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o

internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización, y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslado, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. La explotación del transporte de cargas y personas por vía terrestre, transporte nacional e internacional, multimodal, ingeniería de transporte, servicios de transporte nacional e internacional, utilizando a tal efecto medios propios o de terceros, cualquiera fuere la forma de contratación, con empresas nacionales o internacionales, el depósito y almacenaje de cargas y todo otro servicio conexo al transporte.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- Para la realización de su objeto la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos, b) Recibir y dar mercaderías en consignación representación o comisión y/o depósito.- c) Celebrar todo genero de contratos sobre bienes muebles, inmuebles y/o derechos inclusive de fletamento y transporte en general, d) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, descontar, endosar, avalar, aceptar, pagares, letras de cambio, cheques, conocimientos, carta de porte y demás documentos civiles y comerciales, e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales, extranjeras, creadas o a crearse y a aceptar cartas orgánicas y reglamentos, f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes, g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, i) Solicitar marcas de fabricas, de comercio, y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas, j) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas y/o permutarlas, k) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, sociedades o entidades comerciales industriales o civiles, participando o formando parte de ellas.- Crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras formas jurídicas, sin mas restricciones que imponen las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de interés, ya sean totales o parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, l) Adquirir, vender y liquidar activos y pasivos de otras empresas, m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo genero de representaciones.- En consecuencia la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que las expresamente establecen las leyes o estatutos.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) cada una.- Este capital se integra totalmente en efectivo, más lo que se llegare a aportar en el futuro, en bienes, dinero en efectivo y/o aporte de unidades de colectivos.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin requerir nueva conformidad Administrativa.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N°188 de la Ley N°19.550, la resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública e inscribirla en el registro pertinente.- ARTICULO SEXTO.- ACCIONES: La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que de acuerdo con sus facultades adopten los órganos de la sociedad.- ARTICULO SEPTIMO.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES: Se establece que la transmisión de las acciones es libre.- La notificación se efectuar mediante telegrama al Directorio, con indicación de los datos personales del comprador, dentro de los setenta y dos horas (72 hrs.), de efectuada la misma.- ARTICULO OCTAVO.- FORMALIDADES DE LOS TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISORIOS: Los títulos representativos de las acciones y los

certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos N°211 y N°212 de la Ley N°19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.- Mientras las acciones no estén integradas, se expedirá al accionista suscriptor un certificado nominativo, provisorio, que se canjeara por el título definitivo nominativo.- ARTICULO NOVENO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres (3) miembros, con el cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.- El mandato de los mismos será de tres (3) años pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea puede elegir igual número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El Directorio en su primera reunión nombrará a un *Administrador General*, quien tendrá a Administración y el uso de la firma social, libremente e incluso para todos los actos de disposición.- En caso de renuncia o ausencia el Directorio nombrará un nuevo *Administrador General*.- Podrá el Directorio por decisión unánime de sus miembros, designar de entre sus miembros o ajenas a la sociedad, personas que realicen las funciones ejecutivas de administración y gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, determinándose por Acta de Directorio las facultades que se le confieren para el giro normal de la sociedad y el cumplimiento del objeto social.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- ARTICULO DECIMO.- FACULTADES: El *Administrador General*, tiene amplias facultades, de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo N°1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley N°5665/63 y sus modificaciones.- Podrá especialmente adquirir y disponer, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, a título gratuito u oneroso, por los precios, modalidades y condiciones que convenga; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, dar y revocar poderes especiales y generales; operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, representar ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derecho y contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al *Administrador General*.- Así también esta autorizado a emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con sujeción a las leyes y demás disposiciones vigentes al tiempo de la emisión, fijando las condiciones de precio, amortizaciones, intereses y garantías que estime más convenientes.- Los títulos respectivos deberán ser firmados por el *Administrador General* y el Síndico.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GARANTIA DE LOS DIRECTORES: En garantía de su funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos dos mil (\$2.000) cada uno, o también podrán cubrir la misma con documento o seguro de caución a nombre de la sociedad.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Sindicatura Colegiada integrada por un número de dos, debiendo ser profesionales con títulos universitarios de Abogados, Escribanos y/o Contador Público Nacional.- La duración en el cargo será por tres años.- La designación podrá ser realizada por Asamblea General Ordinaria.- Por decisión unánime de sus miembros, podrá este consejo designar a los miembros del directorio, en caso de renuncia o muerte de los miembros que las componen, siempre y cuando no hayan sido designados por Asamblea, el régimen de suplencias.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- ASAMBLEAS-CONVOCATORIAS: Las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo N°237 de la Ley N°19.550, sin perjuicio de lo dispuesto allí por la Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo N°237 antes citado.- Las asambleas serán presididas por el Presidente y en ausencia de este por el Vicepresidente y/o Secretario, en ese orden.- El quórum y las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas convocatoria y materia que se traten.- La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Los accionistas solamente podrán hacerse

representar por otro accionista y ninguno de ellos podrá hacerlo por mas de dos de ellos, acreditaran mediante mandato formalizado por instrumento privado y con firma certificada ante Escribano Público.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán el inventario, balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Está fecha podrá ser modificada por resolución de Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Resuelta la disolución de la sociedad o alcanzado el término de su duración, la Asamblea por mayoría de votos, designará a los liquidadores y resolverá la forma en que deba practicarse la Liquidación de la Sociedad.- También podrá establecer el plazo para que los liquidadores cumplan su cometido y les fijara la remuneración.- La liquidación se hará con la fiscalización de la Sindicatura.- Los miembros del último Directorio o algunos de ellos podrán desempeñar cargos de liquidadores.- En todos los puntos o cuestiones no previstas en estos estatutos, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, la Ley 19.550 y demás disposiciones legales complementarias.- SEGUNDO: ACTA CONSTITUTIVA: I) DENOMINACION: Que constituyen una Sociedad Anónima denominada "TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD ANONIMA".- II) SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Gaspar Monroy sin número, Barrio Santa Bárbara, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.- III) CAPITAL E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) formado y representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto cada una y con un valor nominal de peso cien (\$100), cada una, que se suscriben totalmente en este acto, en la siguiente forma: María del Rosario Mendoza: suscribe doscientas acciones de pesos cien (\$100), cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000); Claudia Mariel Mendoza: suscribe cien acciones de pesos cien (\$100), cada una, por un total de pesos diez mil (10.000) y Ariel Julián Calisaya: suscribe cien acciones de pesos cien (\$100), cada una, por un total de pesos diez mil (\$10.000.- La integración se realiza en este acto, de la siguiente forma: María del Rosario Mendoza: entrega en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000), equivalente al 25% de las acciones que suscribe, Claudia Mariel Mendoza: entrega en efectivo la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) equivalente al 25% de las acciones que suscribe y Ariel Julián Calisaya: entrega en este acto la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) equivalente al 25% de las acciones que suscribe.- La integración se completará dentro de los dos años próximos.- IV) DIRECTORIO: El directorio estará formado por tres miembros designados para tales cargos a: Presidente: María del Rosario Mendoza; Vicepresidente: Claudia Mariel Mendoza; y Secretario: Ariel Julián Calisaya.- Asimismo se designa al Administrador General: Armando Darío Mendoza y a los miembros de la Sindicatura: al Doctor Miguel Ángel Rivas (h) y Doctor Ariel Fernando Contreras. V) AUTORIZACION: Los comparecientes autorizan al Directorio de la Sociedad, para que ejecute todos los actos relativos al objeto social que considere, antes de la inscripción registral, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 19.550.- VI) ACEPTACION DE LOS CARGOS: Los Directores Titulares: Presidente, Vicepresidente y Secretario, como así mismo el Administrador General y los miembros de la Sindicatura, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.- VII) PODER ESPECIAL: Se confiere poder especial a favor de la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, y a los doctores Miguel Ángel Rivas (h), Ariel Fernando Contreras, para que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la Conformidad Administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la de denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe.- Hay tres firmas pertenecientes a: MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA; CLAUDIA MARIEL MENDOZA; Y ARIEL JULIÁN CALISAYA.- Ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, sobre mi sello notarial.-----

----- CONCUERDA: con su escritura matriz que paso ante mí a los folio 107/111 del Protocolo del corriente año, perteneciente al Registro Notarial N°9, a mi cargo, doy fe.----- Para TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD ANONIMA expido este

PRIMER TESTIMONIO en cinco Hojas de Actuación Notarial las que autentico con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Escribana Veronica Cuadri Escudero
Actuación Notarial A - 00034561

NUMERO NOVENTA Y TRES N°93.- ESCRITURA COMPLEMENTARIA- ACLARATORIA - DEL OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD ANONIMA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro, ante mí, **MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO**, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Número Nueve.- Comparecen: la señora **MARIA DEL ROSARIO MENDOZA**, argentina, D.N.I. N°27.493.442, CUIL N°27-27493442-0, soltera, nacida el 05/09/1979, de profesión trabajadora social, domiciliada en calle Santiago del Estero esquina Jujuy, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; **CLAUDIA MARIEL MENDOZA**, argentina, D.N.I. N°28.375.924, CUIL N°27-28375924-0, casada en primeras nupcias con Germán Pablo Romano, nacida el 07/03/1981, de profesión maestra, domiciliada en calle Salta esquina Belgrano, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; y **ARIEL JULIAN CALISAYA**, argentino, D.N.I. N°27.469.039, CUIL N°23-27469039-9, soltero, nacido el 13/02/1980, de profesión conductor de transporte, domiciliado en calle Santiago del Estero esquina Jujuy, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy, de transito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- **EXPOSICION:** 1) Que intervienen por sí y que de común acuerdo resuelven modificar parcialmente a fin de aclarar el alcance del artículo cuarto del contrato social constitutivo de "**Transporte Yruya Sociedad Anónima**", que se instrumentó mediante Escritura Pública Número setenta y cinco de fecha nueve de marzo del dos mil cuatro, autorizada por mí a los folios 107/111.- Cuyo Primer Testimonio se presentó ante el Registro Público de Comercio de esta provincia, con fecha 02/04/04, para su toma de razón según Ley N°19.550 y Reglamentación Local.- Que según constancia a fojas 9 del Expte. N°B-115675/04 referente a la solicitud de inscripción de la mencionada sociedad, se formuló una observación con respecto al objeto social.- 2) Que vienen por el presente acto, a subsanar tal observación modificando parcialmente el artículo cuarto del contrato constitutivo, el que queda redactado conforme al siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros principalmente a la explotación de líneas de transporte de pasajeros de automotores, urbano, corta, media y larga distancia por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y al transporte de cargas o encomiendas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes, la instalación de lavaderos para la explotación de los servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustible e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- Para la realización de su objeto la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos, b) Recibir y dar mercaderías en consignación representación o comisión y/o depósito.- c) Celebrar todo genero de contratos sobre bienes muebles, inmuebles y/o derechos inclusive de fletamento y transporte en general, d) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, descontar, endosar, avalar, aceptar, pagares, letras de cambio, cheques, conocimientos, carta de porte y demás documentos civiles y comerciales, e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales, extranjeras, creadas o a crearse y a aceptar cartas orgánicas y reglamentos, f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes, g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, i) Solicitar marcas de fabricas, de comercio, y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas, j) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas y/o permutarlas, k) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado,

sociedades o entidades comerciales industriales o civiles, participando o formando parte de ellas.- Crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras formas jurídicas, sin mas restricciones que imponen las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de interés, ya sean totales o parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, l) Adquirir, vender y liquidar activos y pasivos de otras empresas, m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo genero de representaciones.- En consecuencia la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación o consecuencia con la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que las expresamente establecen las leyes o estatutos.- 3) La constitución social tiene su causa en el negocio jurídico celebrado entre las partes, cuyo contenido resulta de la escritura antes citada, y se da por enteramente reproducida aquí.- 4) Y asimismo solicitan de mi la Escribana Autorizante expida testimonio de la presente escritura a los fines de su toma de razón en los Registros respectivos.- Yo Escribana Autorizante, expreso que esta escritura tiene el carácter de complementaria-aclaratoria, de la otorgada en fecha nueve de marzo del dos mil cuatro, como motivo por el cual se presentarán simultáneamente al Registro Público de Comercio de esta provincia, para que se practique la presente aclaración, colocando nota marginal en su matriz a la cual complementa, y en el testimonio original que tengo a la vista, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo, por ante, doy fe. Hay tres firmas pertenecientes a: MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA; CLAUDIA MARIEL MENDOZA; Y ARIEL JULIÁN CALISAYA.- Ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, sobre mi sello ----- **CONCUERDA:** con su escritura matriz que paso ante mí a los folio 130/131 del Protocolo del corriente año, perteneciente al Registro Notarial N°9, a mi cargo, doy fe.- Para **TRANSPORTE IRUYA SOCIEDAD ANONIMA** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos Hojas de Actuación Notarial las que autentico con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Escribana Veronica Cuadri Escudero
Actuación Notarial A – 00035379

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entradas
Por Habilitación al Juzgado de Comercio
Abr.30-Liq.31736-\$99,40

Contrato De Cesión De Cuota Parte

AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o A.P.A.T. S.R.L.

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, departamento san Pedro provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres, entre la Sra. HILDA CANDELARIA SALAZAR, D. N. I. N° 5.484.339, Argentina, mayor de edad, soltera, docente, domiciliado en calle Roberto Aguilera N° 126 del barrio Ing. GUILLERMO SNOPEK, por una parte en adelante el cedente y por la otra el Sr. TOMAS ALBERTO VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.514.304, Argentino, mayor de edad, soltero domiciliado en calle Chaco N° 159 B° Belgrano en adelante el cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuota sociales de la sociedad “ AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o A.P.A.T. S.R.L. “ que se registrará por las presentes cláusulas :

PRIMERA: Por este acto el cedente la Sra. HILDA CANDELARIA SALAZAR cede y transfiere al cesionario TOMAS ALBERTO VELASQUEZ, su cuota social en el capital social, representado por el valor de 200 (doscientas) cuotas de \$10.- (DIEZ PESOS) cada una y que representa el 20% (veinte por ciento) del capital social, cesando la misma en su calidad de socio, por un monto total de la presente cesión de \$2000 (PESOS DOS MIL) suma esta que el socio saliente ha recibido con anterioridad en dinero en efectivo del socio cesionario,

sirviendo el presente como recibo de cancelación y formal carta de pago.

SEGUNDA: Los demás socios dan su conformidad conforme acta de fecha 30 de junio del 2003, 14 de julio del 2003 y 15 de agosto del 2003 no teniendo nada que reclamar al respecto como derecho de preferencia o de prorrateo.-

TERCERA: Se faculta a la Dra. Teresa Lewin de Pedicone, abogada del foro local M.P. N° 1546, para que realice todos los tramites necesarios ante el registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, para la inscripción de la presente.

====Bajo las tres (3) cláusulas que anteceden, se deja modificado en consecuencia el contrato societario y por efectuada la cesión de cuota parte, firmando las partes de conformidad, en tres ejemplares originales para si y para el registro Publico de Comercio de Jujuy, recibiendo cada una un ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribana María Valeria Bordallo

Actuación Notarial N° A-00283017

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzgado de Comercio de la Pcia. de Jujuy.

Contrato De Cesión De Cuota Parte

AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o A.P.A.T. S.R.L.

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, departamento san Pedro provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres, entre la Sra. MyRIAN LILIANA PAEZ, D. N. I. N° 14.804.387, Argentina, mayor de edad, soltera, docente, domiciliado en calle Martín Silvester N° 248 del barrio Bernachi, por una parte en adelante el cedente y por la otra el Sr. CLAUDIO DANILO MONTANARI, D.N.I. N° 16.481.261, Argentino, mayor de edad, soltero domiciliado en calle Guemez N° 165 B° 23 DE AGOSTO en adelante el cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuota sociales de la sociedad “ AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o A.P.A.T. S.R.L. “ que se registrará por las presentes cláusulas : PRIMERA: Por este acto el cedente la Sra. MIRIAN LILIANA PAEZ cede y transfiere al cesionario CLAUDIO DANILO MONTANARI, su cuota social en el capital social, representado por el valor de 200 (doscientas) cuotas de \$10.- (DIEZ PESOS) cada una y que representa el 20% (veinte por ciento) del capital social, cesando la misma en su calidad de socio, por un monto total de la presente cesión de \$2000 (PESOS DOS MIL) suma esta que el socio saliente ha recibido con anterioridad en dinero en efectivo del socio cesionario, sirviendo el presente como recibo de cancelación y formal carta de pago.

SEGUNDA: Los demás socios dan su conformidad conforme acta de fecha 30 de junio del 2003, 14 de julio del 2003 y 15 de agosto del 2003 no teniendo nada que reclamar al respecto como derecho de preferencia o de prorrateo.-

TERCERA: Se faculta a la Dra. Teresa Lewin de Pedicone, abogada del foro local M.P. N° 1546, para que realice todos los tramites necesarios ante el registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, para la inscripción de la presente.

Bajo las tres (3) cláusulas que anteceden, se deja modificado en consecuencia el contrato societario y por efectuada la cesión de cuota parte, firmando las partes de conformidad, en tres ejemplares originales para si y para el registro Publico de Comercio de Jujuy, recibiendo cada una un ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribana María Valeria Bordallo

Actuación Notarial N° A-00283012

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial y diario local por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 6 de abril de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzgado de Comercio de la Pcia. Jujuy

Abril 30

Contrato De Cesión De Cuota Parte

AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES
TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o
A.P.A.T. S.R.L.

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, departamento san Pedro provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres, entre el Sr. UBALDO MAXIMILIANO RIVERA, D. N. I. N° 11.680.220, Argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Roberto Aguilera N° 126 del barrio Ing. Guillermo Snopek, por una parte en adelante el cedente y por la otra el Sr. GUILLERMO JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 23.762.106, Argentino, mayor de edad, soltero domiciliado en calle Guemez N° 165 B° centro en adelante el cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuota sociales de la sociedad "AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o A.P.A.T. S.R.L." que se registrará por la presentes cláusulas:

PRIMERA: Por este acto el cedente Sr. UBALDO MAXIMILIANO RIVERA cede y transfiere al cesionario GUILLERMO JAVIER CHAVEZ su cuota social en el capital social, representado por el valor de 200 (doscientas) cuotas de \$10.- (DIEZ PESOS) cada una y que representa el 20% (veinte por ciento) del capital social, cesando la misma en su calidad de socio, por un monto total de la presente cesión de \$2000 (PESOS DOS MIL) suma esta que el socio saliente ha recibido con anterioridad en dinero en efectivo del socio cesionario, sirviendo el presente como recibo de cancelación y formal carta de pago.

SEGUNDA: Los demás socios dan su conformidad conforme acta de fecha 30 de junio del 2003, 14 de julio del 2003 y 15 de agosto del 2003 no teniendo nada que reclamar al respecto como derecho de preferencia o de prorrateo.-

TERCERA: Se faculta a la Dra. Teresa Lewin de Pedicone, abogada del foro local M.P. N° 1546, para que realice todos los trámites necesarios ante el registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, para la inscripción de la presente.

Bajo las tres (3) cláusulas que anteceden, se deja modificado en consecuencia el contrato societario y por efectuada la cesión de cuota parte, firmando las partes de conformidad, en tres ejemplares originales para sí y para el registro Público de Comercio de Jujuy, recibiendo cada una un ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribana María Verónica Bordallo
Actuación Notarial N° A-00283015

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial y diario local por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Juzgado de Comercio de la Pcia. de Jujuy
Abr.30-Liq.31743-\$149,10

LICITACIONES

AVISO DE LICITACION
PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE
RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 -AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.
Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 50/04.
Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N°66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. N°9, Emp. R.N. N° 34 y
Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses
Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento
Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS
Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO
JEFE
División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

I.N.S.S.J.P. (P.A.M.I.)
U.G.L. XXII – JUJUY.-

Se busca en alquiler

- 1) Inmueble para archivo
- 2) UBICACIÓN:

En el radio de 500 mts de la actual Sede de la U.G.L. XXII, sita en calle Otero N° 280 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.

- 3) SUPERFICIE:

Fecha límite de presentación de ofertas 30-04-2004, a las horas 11,00

Acto de Apertura: 30-04-2004 a las 11,00 horas

Ref. Expediente N°: 830-2003-00233-1-0000

Concurso Privado N° 001/2004-04-27

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

DIRECCION: Otero N° 280 San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, 2do.piso
Oficina de Compras, días hábiles de 08,00 a 13,00 horas.

Teléfonos: 0388-4241541-4238498-4238487-4227762-4222013-4222011.-

Abr.28/30-Liq.31726-\$5,80

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de Provincia de Jujuy, para el día Sábado 8 de Mayo de 2004 a hs. 08:30 con el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003.
- 4) Consideración del PRESUPUESTO del Ejercicio 2004.

A continuación, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 8 de Mayo de 2004 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.
- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2004 – 2006.

- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2004 – 2006.
- 6) Fijar la Cuota Anual del Consejo.
- 7) Venta del Inmueble de Balcarce 478.
- 8) Varios.

MESA DIRECTIVA

Abr. 26/28/30 Liq.31773 \$28,80

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2004 a horas 21,00 en su sede social de calle Belgrano N°340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes, Segunda convocatoria transcurrido una hora la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Designación dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2003.
- Consideración y asignación de resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- Consideración de la gestión del Directorio
- Elección de tres Directores Suplentes.
- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Remuneración del Directorio y del Síndico (Art. 261 Ley de Sociedades).
- Lectura y aprobación del Acta.

Publíquese: En el BOLETIN OFICIAL por TRES (3) DIAS.

DR. MARCELO MALLAGRAY

Director Medico, Sanatorio Ntra. Sra. Del Rosario.

Abr.28/30-May.3-Liq.31723-\$296,10

REMATES

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 22.360.- UN INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ZEGADA Y SUSQUES EN CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra.Olga Villafañe de Griot, Juez de 1ra. Inst.en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°4 en el Expte.N° B-63596/02 Caratulado: "EJECUTIVO CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad del Sr. FRANCISCO TARIFA Y CLAUDIA NANCY BARROS, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 8, manzana 86, sección 1, circ. 2, padrón B-8896, matrícula B-543. Tiene una superficie de 296 m² según título, los límites son: al SO.: con calle s/nombre, al SE.: con calle Zegada, al NE.: con lote 7 y al NO.: con lote 9; las medidas son: Cdo.SO.:9,17m.; Cdo.SE.:22,17m.; Cdo.NE.:12,00 m.y Cdo.NO.:25,00m. - Una ochava de 4,00m. formada por ambas arterias. Estado ocupacional remitirse a fs.156, según informe agregado en expte. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Const.de Hip. en 1° grado.Acr.:BankBoston National Association -Ddor. Claudia Nancy Barros-Mto. \$20.000.-s/e.p. relac.R°7/7-Ins.Prov.9/VIII/2000.- Rec.Claus.Prohib.Transf.Const.otros Ds. Reales, Leasing y consiente la emisión de Letras Hip.Ley 24441.- Inscripción Definitiva 17/8/2000.- As. 2. Embargo, por oficio de fecha 26/6/01 Juzgado 1°Inst.C.C. N°2 Secretaria N°4 Jujuy -EXPTE.N°B-63596/00crldo."EJECUTIVO: CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO -"Mto. \$ 9.030.- pres. N° 7511 el 28/6/01. Registrada 29/6/01.- Nota: Se ordeno

s/tit.7.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta; adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 30 de abril de 2004 a hs. 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nueva de S. S. de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. 0388-4226083- Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Abril de 2004.Dra. Maria Florencia Carrillo, Secretaria.-

Abr.26/28/30-Liq.31744-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, B° SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN. BASE: \$822.-

S.S. Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 8, Secretaría N° 16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-04190/99: "EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DEL 50% de la Valuación Fical de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$822) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 5, Manzana 197, Padrón E-9152, Matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: Frente N.: 7,17 mts., Frente E: 25,17 mts., Ochava: 4,00 m.; Contrafrente S.: 10,00 mts. y Contrafrente O.: 28,00 mts., lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 M2 . LINDEROS: al N. con calle.; al E con Calle; al S. con parte Lote 6 y al S.O. con Lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3 - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 23/03/00 - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 - Jujuy - Expte. N° A-04190/99 - EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$700. ASIENTO 4 - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 21/02/00 - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 - Jujuy - Expte. N° A-14619/02 - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$1.160. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por valor de \$1.137,90 registrada al 02/09/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,30 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 - Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-Liq.31755-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6.

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 IMPORTANTE INMUEBLE CERCADO QUE MIDE: 3.371,40 M2, IDEAL PARA DEPOSITO DE GRANDES CAMIONES O EMPRESA DE COLECTIVOS, EN CALLE ROGELIO ESPINOSA AL 100 - BARRIO SARMIENTO, A 200 METROS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY. BASE: \$12.486,00.-

S.S. Dr. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala IV del Tribunal de Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.

Nº A-08415/00: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL y CARLOS ANTONIO", que el Martillero Público Judicial CARLOS VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$12.486,00) que resulta el 50% de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles - Departamento Valuaciones (fjs.109): EL 50% INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS ubicado en la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, DEPTO. SAN PEDRO - PROVINCIA DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO como: Lote 2, Manzana: Frac. c-2, Hoy Nueva Nomenclatura: Circ. 1, Secc. 6, Parcela 2 - fracc. c-2, Padrón D-7700, Matrícula D-12216. MEDIDAS: Desde el punto A al B mide 83,80 Mts. al Noreste; del punto B al punto número tres: 3 Mts.; del punto tres al dos: 23,80 mts.; del dos al uno: 52 mts.; del uno al F: 60 mts. y del F al A, o sea al de partida: 55 mts., lo que encierra una superficie de: 3.371,40 M2 y son sus LIMITES: al N.E.: Camino a La Esperanza y Parcela 2-Fracc. C-1. Al N.O., S.E. y S.O.: Parte Parcela 2-a-1. El inmueble registra los siguientes GRAVÁMENES: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio del 19/3/01 - Cám. C.y C.- Sala I - Jujuy - Expte. Nº B-69745/01 "EMBARGO PREVENTIVO: SAKA ALEX c/ RUIZ, JOSE MANUEL". INSCRIP. PROVISORIA.. ASIENTO 3: Ref. As. 2 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio del 09/4/01. ASIENTO 4: EMBARGO - Por oficio del 30/7/03 - Tribunal del Trabajo - Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. Nº A-08415/00 - "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL Y CARLOS ANTONIO" - Monto: \$8.394,52. INSC. PROVISORIA. ASIENTO 5 - Ref. As. 4: INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio del 30/10/03. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Contribución Territorial por valor de \$2.770,10. Los embargos y deuda que presenta el inmueble se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el mismo libre de todo gravamen. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,45 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña en los términos del artículo 500 del C.P.C., más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. de la Causa. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 - 0388-156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 - DR. HECTOR N. BAIGORRI - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-S/C

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT 619 N1 - CABINA CON CAMA, DOMINIO WRA 004 -

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. Nº B-73015/01, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, RAUL HECTOR c/ EBBES, RICARDO BENITO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT modelo 619 N1, año 1975, Motor marca FIAT Nº 821002031S010682A; Chasis marca FIAT Nº 619N1-B-08068; DOMINIO WRA 004 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 91 de los presentes autos. El rodado registra PRENDA a favor del SCOTIABANK QUILMES S.A. - Monto: \$8.000. También registra los siguientes GRAVÁMENES: 1) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra. Inst. C.y C. Nº 4, Sec. Nº 7-Jujuy - Expte. B-72243/01- EJECUTIVO: SCOTIABANK c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscript.: 23/10/01 - Monto: \$9.138,92. 2) EMBARGO - Por. Of. del Juzg. Fed. Nº 2 - Jujuy - Expte. 742/02: DE VICENTI A. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscript.: 12/06/02 - s/Monto. 3) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra Inst. C.y C. Nº 1, Sec. Nº 1-Jujuy - Expte. B-73015/01: EJECUTIVO: GARCIA, RAUL H. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha inscrip.: 31/10/02 - Monto: \$1.205,40. El rodado posee deuda con la Municipalidad de la Capital por Impuesto al Automotor por valor

de \$37,06 calculado al 11/02/04. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado el día de la subasta desde las 10 a 12 hs. La Subasta se efectuará el día viernes 30 de Abril de 2004 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 0388-156-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2004 - Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

Abr.26/28/30-Liq.31770-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. SANTIBÁÑEZ Nº 1518, 3er. PISO, UNIDAD FUNCIONAL Nº 19.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-74998/01, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ACOSTA RAUL ADOLFO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº 28, REMATARA, en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", sujeto al régimen de propiedad horizontal, mediante el reglamento de copropiedad y administración, otorgado mediante escritura Nº 189, de fecha 25-10-70, autorizada por la Esc. Adsc. Al Registro de Estado Miryan L. Sosa, el que se halla inscripto bajo matrícula A-5933/00, con todo lo clavado, plantado, cercado y además adherido al suelo, de la ciudad de san Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, ubicado en Avda. Santibáñez Nº 1518 y se individualiza como: unidad funcional 19, planta terraza y catastralmente como: unidad funcional 19, del tercer piso, padrón A-16521, matrícula A-5933/16521 y que tiene las siguientes características: superficie cubierta propia 83,70 mts2, porcentual 4,841%, el inmueble sobre el que se asienta el edificio en Gral., se individualiza como: lote 1-a, manzana 87, padrón A-14703, siendo su nueva nomenclatura: circ 1, secc 1, manzana 87, parcela 1-a, y con BASE en primer llamado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.480,94), si no existieren postores por la base mencionada y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25% y si nuevamente fracasare esta, acto seguido se procederá a subastar "SIN BASE". El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs 97 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: const de hipoteca en 1er. Grado: acr Bco Hipotecario S.A. - Ddor Raúl Adolfo Acosta - mto \$ 46,900 - s/e.p. relac r: 7/5 - regist. 4-3-98; Asiento 5: Embargo Preventivo por of de fecha 30/4/01 Juzg Prim Inst Civ Com Nº 3 Stria Nº 6 Jujuy Expte. Nº B-72411/01 caratulado: Ejecutivo - Embargo: Banco Frances S.A. C/ Altamirano Patricia Mónica, Kopach María, Haquin Claudia y Acosta Raúl mto \$ 8.146,29 mas 4.073,14 regist 28/5/01 y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero esta facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así los disponga. La subasta se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004 a horas 18,00 en calle Ituzaingó Nº 552, del Bº Cdad. De Nieva, Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado en horario de atención al publico y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horario de atención al publico. Publicar edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2004.PROC. MARTA DE OSUNA-Prosecretaria.

Abr.26/28/30-Liq.31746-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P. Nº 45

JUDICIAL SIN BASE: CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS, LAVADORA DE SIFONES, SELLADORA DE SIFONES, LLENADORA DE SIFONES, UNA IONIZADORA, UNA LLENADORA DE BIDONES Y UN OZONIZADOR.

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Tribunal del Trabajo – SALA II – de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-74705/01, caratulado: Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: MODENA LUCIA GRACIELA c/ SODAS CALSINA SRL, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE UNA CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS DE LARGO CON DOS MOTORES S/N° NI MARCA VISIBLE, LAVADORA DE SIFONES MARCA OTMIC, SELLADORA DE SIFONES MARCA MARSEL, LLENADORA DE SIFONES SIN MARCA NI N° VISIBLE, UNA IONIZADORA MARCA OZOWAT MONIZADOR M 200 IND. ARG., UNA LLENADORA DE BIDONES SIN N° NI MARCA VISIBLE Y UN OZONIZADOR M 500 MARCA OZOWAT, en el estado que se encuentran. Son a cargo del comprador el desmontaje y traslado de las mismas. La subasta se realizará el día 30 de Abril de 2004 a horas 18,00 en el domicilio de la demandada en calle Ramírez de Velazco N° 461 de esta ciudad capital Pcia. de Jujuy. Para mayores informes consultar con el martillero al Cel. 155004638 y/o en secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala II. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 abril de 2004. DRA. CLAUDIA LAMAS Secretaria.
Abr.26/28/30-Liq.31735-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P. N°45

JUDICIAL SIN BASE – UN VEHÍCULO MARCA RENAULT 21 GTX MOD/AÑO 1994 CON GNC.-

DRA MARIA PAGANINI DE FRIAS, Vocal Cámara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalia 2, Secretaria a cargo de la ESC. EMA DE SAPAG, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-99622/03 caratulado: Inc. de Ejecución de Sentencia: OSCAR GUILLERMO SALAZAR c/ ALBERTO ALEJANDRO SALAZAR y GRACIELA BEATRIZ GONZÁLEZ, que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un automóvil marca RENAULT 21 GTX INYECCIÓN SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR RENAULT N° 5533588, CHASIS RENAULT 8*1L48GZZPS000552, MODELO AÑO 1994, DOMINIO SHJ-297, en el estado que se encuentra. El mismo posee gravámenes : Embargo en los presentes autos por \$ 8.027,85. el comprador adquiere el rodado libre de todo gravamen. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,20 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. De Nieva de esta capital. Para mayores informes dirigirse a la secretaria de la Sala I – Vocalia 2 – y/o al celular 155004638. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 13 de 2004.

Abr.26/28/30-Liq.31734-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial MP N°45

JUDICIAL SIN BASE: RALLADORA ELECTRICA DE PAN, DOS TELEVISORES A COLOR 20" MARCA JVC.-

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, VOCAL TRIBUNAL DEL TRABAJO – SALA I – de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-59009/00, caratulado: Cobro de Diferencias de Haberes, Indemnizaciones, multas y otros rubros: RENE FERNANDO ARCE c/ JUAN CARLOS BERTOLONE, JOSE ALEJANDRO BERTOLONE, PANADERIA “NUEVA”, que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez M.P. N° 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Una Maquina Ralladora de Pan eléctrica sin marca ni n° visible; Un televisor marca “JVC” de 20” a color, serie N°

00027296 sin control remoto y Un televisor marca “JVC” de 20” a color, serie N° 00027299 sin control remoto en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, ubicado en calle Araoz y Davila de Cdad. De Nieva de esta Ciudad, Capital. Para mayores informes consultar con el martillero al cel. 155004638 y/o secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala I – Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 30 de 2004. DR. JUAN PABLO CALDERON, PROSECRETARIO.
Abr.26/28/30-Liq.31661-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 45

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE SILLONES DE MIMBRE; MESA RATONERA DE MIMBRE, UN SILLON CAÑO (DOS CUERPOS), UN TELEVISOR COLOR UN CONVERSOR, UN TRANSFORMADOR, UNA MESA PARA TELEVISOR, UNA MESA OVALADA, SEIS SILLAS, UNA MULTIPROCESADORA, UNA MESA REDONDA, UN MODULAR GRANDE, UNA RADIO CHICA, UN TAPIZ DE CUERO, UNA MESA PARA VIDEO, UN TELEVISOR COLOR.

DR. ROBERTO SIUFI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7. a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. Comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° A-99086/95, caratulado: EJECUTIVO: PAZ PINTO MAFALDA c/ BARCELONA ENRIQUE OSVALDO, que el Martillero Publico Judicial MP: N° 45, Jorge E. Rodríguez, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y SIN BASE: Un juego de sillones de mimbre con almohadones, mesa ratonera de mimbre, Un sillón de caño de dos cuerpos, Una mesa redonda con patas torneadas, Una mesa de televisor y video, Una multiprocesadora, marca Multi-Yelmo N° 097754, Un juego de comedor, compuesto por una mesa ovalada, seis (6) sillas de madera con tapizado y un modular; Un conversor N° 17735, Un televisor marca nobles s/n° visible, Un transformador 15 wats 15584426; Un a radio AM-FM, marca Super Bass, modelo MK-837, Un tapiz de Cuero, con inscripción “Jujuy” y un televisor, marca Serie-Dorada, s/n° visible en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 5 de Mayo de 2004 a horas 17,15 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dctor. Araoz y Cnel. Davila, del B° Cdad. De Nieva de Esta Capital. Para mayores informes consultar al martillero al celular 155004638 y/o secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 15 de abril de 2004.
Abr.30-May.3/5-Liq.31742-\$8,70

CONCURSOS

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8 , Sec. N° 16 , en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de CLUB ATLETICO SAN PEDRO (C.A.S.p.), Personería Jurídica N°855-G-23-11-1942, con domicilio en calle 9 de Julio N° 802 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (ART. 288, 289 y siguientes de la LEY 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Marzo del 2004, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .- III.- Establecer que el día 29 de Junio de 2004 vencerá el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico ; establecer que el día 31 de agosto de 2004, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 26 de octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines

dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizara el día 18 de febrero de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado.- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de febrero de 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 de l art. 21 de la ley 24522.- Librar los respectivos oficios.-XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI. DR. JULIO H. LUNA -STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004
Abr.21/23/26/ 28/30 Lq.31671-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, en el Expte. N° A-21475/03 caratulado; CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA, ha dictado el siguiente decreto; SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Téngase por constituido el domicilio de la SRA. SINDICO C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO. A los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos en calle Alsina N° 177, de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en horario de 17 a 20 hs todos los días hábiles judiciales. 2.- Reprogramense los plazos en el presente proceso concursal, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante este Síndico, el día 16 de Junio de 2004. El día 18 de Agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar su informe individual y el día 05 de Octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. asimismo se fija como fecha de realización de la audiencia informativa el día 22 de diciembre de 2004 en dependencias de este Juzgado y Secretaria, a hs 9,00 y coherentemente fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2004. Atento a la solicitud de nuevos fondos como anticipo de gastos de correspondencia intímase a la concursada a depositar dentro de los CINCO DIAS de notificada, la suma de \$ 100,00 para ser imputado a dichos gastos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación en la forma y estilo notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H- LUNA Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23/26/28/30-May.3-Liq.31680-\$14,50

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES, SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. N° B-66855/00 caratulado "QUIEBRA: CHOCOBAR DE NAVARRETE, YOLANDA AMERICA" Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- AUTOS Y VISTOS:-- RESULTA: ---CONSIDERANDO:-- RESUELVO: 1.-Declarar la Quiebra de la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. N°3.809.271, argentina, casada, domiciliada en calle Magallanes N°259 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad. 2.-Disponer que en la quiebra continúe actuando el síndico que intervino en el concurso preventivo, C.P.N. César Hugo Pedano (art. 253, inc.7, Ley 24.522) con domicilio legal en calle Independencia N°219 de ésta ciudad; quién deberá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado realizar un inventario y proceder a la incautación de todos los bienes de propiedad de la fallida. A tal fin librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades

para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3.-Ordenar la anotación de la quiebra y el mantenimiento de la Inhibición General sobre bienes de la fallida, debiendo librarse los oficios correspondientes a los registros (Nacional de la Propiedad Automotor; Público de Comercio; de Marcas y Señales; de Minas; Automotor con competencia en Maquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Créditos Prendarios; DGI; DGR; Municipalidad de la Capital; Entidades Bancarias. 4.-Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella dentro de las veinticuatro (24) horas. 5.-Prohibir se hagan pagos la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. 6.-Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, la que deba ser entregada al Síndico. A tal fin librense oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 7.-Ordenar a la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. N°3.809.271, que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, oficiase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 8.-Fijar para la celebración de la audiencia para el sorteo del Martillero Público Judicial que tendrá a su cargo la realización y enajenación de los bienes de la fallida, para el día 16 de Abril del corriente año, a horas 9,00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 9.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del mes de Mayo del año 2.004 (art.202 Ley 24.522). 10.-Fijar el día 2 del mes de Julio del corriente año a fin de que el síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. Fijar el día 31 de Agosto del corriente año como fecha para la presentación del informe general. 11.-Disponer la recaratación de la presente causa conforme lo dispuesto en la presente y hágase saber a Mesa General de Entradas. 12.- Librar oficio a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Provincial y Federal a fin de hacerles saber la declaración de quiebra de la fallida. 13.- Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, en la forma establecida en el art. 89 L.C.Q., sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere. 14.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.-
Abr.28/30-May.3/5/7-S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica en el Expte. N° B-76236/01; Formación Pequeño Concurso: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber que se prorrogado la audiencia informativa para el día 2 de setiembre del corriente año a horas 8,30 y como período de exclusividad el día 9 del mismo mes y año. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria:
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Abril de 2004.
Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31717-\$8,70

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. B-53796/02: Concurso Preventivo de Acreedores: ANAUATI S.R.L., hacer saber que se ha ordenado agregar los nuevos acuerdos presentados y tenerlos presentes y en virtud del escaso porcentaje para arribar a lo que manda la ley y ante la falta de oposición se le otorga nuevo plazo de 45 días, en consecuencia fijase nueva fecha de audiencia para el día 20 de Mayo del año en curso a horas 8,30 y se establece como fecha de exclusividad para el día 27 de Mayo del 2004. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Abril de 2004.
Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31718-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. De San Salvador

de Jujuy, en el Expte. N° B-112134/03, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FLORES MARIO CARLOS y QUINTAR CLAUDIA AIDA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. I.-) Atento al informe actuarial que antecede, II.-) Téngase a la C.P.N. LAURA ROSA PEREYRA como síndico titular de este concurso. III.-) Asimismo hágase saber que el síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle Lavalle N° 261 – 1° piso – oficina 2, de esta ciudad capital, se fija como horarios de atención los días lunes, martes y viernes (días hábiles judiciales) de 17 a 20 horas a partir del 03/05/04. publíquese edictos complementarios a esos efectos. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 12 de abril de 2004. Abr.30-May.3/5/7/10-Liq.31740-\$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en los autos caratulados: B-114493/04 “ CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA JOSE MARIA” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . .CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1º.-) Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24522, del SR. JOSE MARIA PLAZA con domicilio en calle Piltipico N° 380, Esq. Cordoba, Barrio Florida de la Cdad. De Palpala. 2º.-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico el día 29 del mes de abril de cte. año a horas 9,00 la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a sus efectos . 3º.-) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02/07/04. 4º.-) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores y requerir se informe sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. De Inmuebles y Dirección de rentas. 5º.-) Decretar la inhibición Gral. Para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección Gral. De Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. 6º.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a los fines de que tomen conocimiento de la apertura del presente. 7º.-) Conceder al presente el término de Cinco Días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 8º.-) Intimar a la concursada a presentar ante este Juzgado y Secretaria en el plazo de Tres Días de notificado, los libros que lleve referidos a su situación económica a los fines previstos en el art. 14 inc. 5° de la ley 24522. 9º.-) Intimar al concursado para que en el término de Cinco Días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de Trescientos Pesos (\$300) para gasto de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal. 10º.-) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Sr. Síndico, el día 01/09/04 a horas 9,00. 11º.-) Fijar el día 22/10/04 a horas 9,00 para que el Sr. Síndico presente el Informe Gral.. 12º.-) Fijar el día 20/12/04 a horas 9,00 o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil, para la celebración de la Audiencia Informativa. 13º.-) Ordenar se publiquen edictos por la concursada por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) 14º.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, SECRETARIA. A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, ABRIL 15 de 2004. Abr.26/28/30-Liq.31732-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado: B-106012/03: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ RODAS JULIA DEL ROSARIO, hace saber la siguiente providencia

de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de setiembre del 2003. I.-) Por presentado el DR. JUAN ERNESTO NIETO, en calidad de apoderado del SR. OSCAR ADOLFO FRANCO, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que se acompaña. II.-) Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. RODAS JULIA DEL ROSARIO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 253,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS SETENTA Y CINCO C/90/100 CTVOS. (\$ 75,90), presupuestada para acrecidas y costas del pte. Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.- V.-) Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. VI.-) Notifíquese art. 154 CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. GLORIA PEREIRA, Secretaria. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 1, 6 de abril de 2004.- Abr.26/28/30-Liq.31697-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-03636/96, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA; BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (E.R.) c/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA DEL BARCO y HECTOR O. YAGUALCA: notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 1996. Por presentada la DRA. ISOLDA CALSINA DE MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de la por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 473 inc. 1° 475 y corr. Del CPC, ordenase citar a los demandados, FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, SANDRA ESTELA DEL BARCO y HECTOR OSCAR YAGUALCA, en el domicilio denunciado para que concurren ante este juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los instrumentos que se les exhibirá en ese acto bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. MIRTA CATORCENO DE OLMOS, secretaria. Es Copia. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en u diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2004. DRA. NORMA JIMÉNEZ, SECRETARIA. Abr.26/28/30-Liq.31707-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-66302/00: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: MARIO PINEDO JALDIN c/ ASUNCIÓN ARRAYA y quienes se consideren con derecho al Inmueble, procede a notificar a la Sra. ASUNCIÓN ARRAYA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2004. proveyendo a los solicitados, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs 56 y en consecuencia téngase a la demandada ASUNCIÓN ARRAYA por contestada demanda en los términos del Art. 298 del CPC. No habiendo sido emplazada personalmente, désignase al Defensor Oficial con quien se continuará el trámite, debiendo notificarse el presente proveído de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 del CPC, debiendo publicarse edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR. Pte. De trámite: ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y

diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 11 de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31711-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-93642/02: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ASUNCIÓN DEL CARMEN BACA DE ALFARO c/ ESTADO PCIAL. Y quienes se consideren con derecho . . ., procede a notificar la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2004. atento lo peticionado y estado de autos, de la demanda Ordinaria por prescripción adquisitiva instaurada en contra del Estado Provincial (a quien se notificará en la persona del Sr. Gobernador) y quienes se consideren con derecho, córrase traslado en el domicilio denunciado para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del CPC y por igual plazo, inímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley art. 52 CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda publíquese edictos, haciéndoseles saber que la misma tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación art. 162 CPC, y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaria. Notificaciones por cédula FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR – Pte. De Trámite ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 11 DE 2004.

Abr.26/28/30-Liq.31710-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-90841/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MOGRO MARIA JOSEFINA, hace saber las siguientes providencias Resolución de fs 24: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2003. I.-) Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede notifíquese por EDICTOS a la demandada MARIA JOSEFINA MOGRO, que en este Juzgado, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 473 del CPC, intímese a la accionada para que concurra ante el mismo, dentro del término de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firmas de la documentación que rola a fs 12/13 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de inconcurrencia injustificada Art. 475 del CPC. II.-) . . . III.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-) Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA CACERES, Secretaria. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: 03 de Junio del 2003. Dra.

Abr. 26/28/30 - Liq 31625 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-41848/99 caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COM FIN c/ CANLE LUIS ALBERTO – MAS MARIA DEL PILAR, se hace saber a MARIA DEL PILAR MAS, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003. AUTOS Y VISTO RESUELVE: 1º.-) Tener presente el allanamiento formulado por el SR. LUIS ALBERTO CANLE y mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de LUIS ALBERTO CANLE y MARIA DEL PILAR MAS, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON 44/100 CTVOS. (\$ 128,44), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora fecha de vencimiento de la última cuota y hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere 2º.-) Tener presente el pago por un total de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 44/100 CTVOS. (\$ 153,44) ACREDITADO a fs 68 de autos que al momento de practicar planilla de liquidación deberá adicionarse igual interes que el fijado para el capital desde la fecha en que el mismo fue efectuado y hasta su efectiva percepción. 3º.-) Conceder al SR. LUIS ALBERTO CANLE el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva Art. 108 del CPC. 4º.-) Imponer las costas a la demandada art. 102 del CPC. para cuando la misma mejore de fortuna. 5º.-) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) EN EL DOBLE CARÁCTER FIJADOS A LA FECHA POR SU LABOR DESARROLLADA EN AUTOS LA QUE SOLO EN CASO DE JORA DEVENGARA INTERES CONFORME A LA TASA PASIVA, la que sera calculada no por el procedimiento establecido en la ocordada N° 5/6 de superior tribunal de justicia sino con la formula que establece el comunicado N° 14290 del B.C.R.A. y reciente fallo de nuestro superior tribunal de justicia L.A. N° 45 N° 429, F° 977/978 DEL 29-10-02. Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si corresponde. 6º.-) Notificar por edictos a MARIA DEL PILAR MAS y en lo sucesivo por ministerio de ley art. 154 del CPC. 7º.-) Notificar protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ante mi: DRA. MARIA S. ZARIF. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Junio de 2003.

Abr.26/28/30-Liq.31626-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° B-44682/99, caratulado: EJECUTIVO MAS VENTAS S.A. c/ GERMAN CARLOS RICARDO, ha dictado la siguiente providencia: S.S DE JUJUY, 15 de abril de 2003. Proveyendo el escrito de fs 48 de autos los ejemplares del diario El Tribuno y del Boletín Oficial agreguense. Atento el informe actuarial que antecede téngase por expedita la vía ejecutiva asimismo notifíquese por edictos al demandado SR. CARLOS RICARDO GERMAN que en el Juzgado, se tramita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 48 del CPC, intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 20224,20) y con mas la de PESOS SEISCIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 667,26) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo citaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem a tal fin publíquese edictos. Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIAN DRAZER, Secretaria. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.

Abr.26/28/30-Liq.31627-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/N°, LOTE S/N° DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA “LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMP, DPTO. TILCARA de esta Pcia. el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2004. I.-) Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/N°, LOTE S/N° DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA “LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMP, DPTO. TILCARA de esta Pcia. Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores fuera su naturaleza. Firme, se designará como representante de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble anteriormente individualizado al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. II.-) Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL

ALSINA, VOCAL ante mi: OLGA IVACEVICH, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas. Secretaria, San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31724-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-72763/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. FINANCIERA c/ PELLIZA MARIO DAGNINO, Cita y emplaza al demandado, MARIO DAGNINO PELLIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 633,21) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO VEINTISIETE (\$127) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31628-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-61069/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abr9l de 2003. AUTOS Y VISTOS . . RESULTA . . CONSIDERANDO. . RESUELVE: I .- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma. II .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ, hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071,56) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del CPC, y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, diferir. III .- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 21 mandándose notificar la presente resolución por Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de Ley. IV .- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC. V .- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Abr.28/30-May.3-Liq.31629-\$8,70

DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97511/03, caratulado: EJECUTIVO; BANCA NAZIONALE DEL LAVORO c/ EBBES RICARDO BENITO, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2004. AUTOS Y VISTOS . . RESULTA . . CONSIDERANDO. . RESUELVE: I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., en contra de del SR. RICARDO BENITO BEBES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.701,29), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el B.C.R.A. para sus operaciones de descuentos comerciales Art. 565 del CPC, desde la mora y hasta el, efectivo pago. III .- Regular los honorarios profesionales de los DRES. JOSE MARIA HANSEN y ERNESTO FEDERICO HANSEN, en la suma de PESOS

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266) y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV .- Hacer efectivo el apercibimiento a fs 14, mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos al SR. RICARDO BENITO BEBES, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V .- Agréguese copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Dado sellado y firmado en la Sala de mi publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días de Abril de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. ABR.28/30-May.3-Liq.31713-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-104717/03, caratulado: EJECUTIVO: BANCO COMAFI S.A. c/ MARCH ARMANDO CESAR, COLL ANA DEL CARMEN, VERZINI ENRIQUE DANIEL. Le hace saber a ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL, ENRIQUE DANIEL VERZINI, que se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 Abril de 2004. AUTOS Y VISTOS-CONSIDERANDO- RESUELVE: I .-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO COMAFI S.A., en contra de ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL y ENRIQUE DANIEL VERZINI, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 CTVOS. (\$ 6.398,64) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II .-) Imponer las costas a la demandada Art. 102 del CPC. III .-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. ERNESTO FEDERICO HANSEN y JOSE MARIA HANSEN en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE (\$ 314) y PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627), como procurador y patrocinante, respectivamente, por su labor desarrollada en autos, importe que devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A., la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. N° A-74196/93 Sala III, Cám. C. y Com. Ordinario por cobro de pesos: Cecilia Álvarez de Décima, Cirilo Décima y Otros C/ Estado Provincial, L.A. 46, F° 197/198, N° 74 DEL 17/03/03, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. IV .- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del CPC. V .- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA DI PIETRO, Secretaria Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31712-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-73820/01 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2004. I .- Atento al informe actuarial que antecede, revocase por contrario imperio el apartado II del decreto de fs 287. II .- Asimismo suspéndase los plazos que estuvieren corriendo para la observación de los pedidos de verificación y fijase como nueva fecha de vencimiento de los mismos para el día 7 de Mayo del Cte. año. Publíquense edictos complementarios a esos efectos. III .- Cumplido el término fijado en el apartado II, se procederán a reprogramar los demás plazos. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31716-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° B-08166/96, caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-08166/96: EDUARDO CABALLERO y EDUARDO PACHECO c/ BARTOLETTI DE MEYER MARIA y MEYER JUAN V., procede a notificar a los Sres. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER le siguiente: DECRETO DE FS. 2 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de octubre de 1996. Por presentado los DRES. EDUARDO A. CABALLERO y EDUARDO R. PACHECO, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos Téngase por interpuesta la presente ejecución y conforme se solicita y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4° del CPC., y 478 correlativos del CPC., librese mandamiento de pago y ejecución, en contra de MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$864), en concepto de capital reclamado y con mas la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 259,20), calculadas para acrecidas del presente juicio. Asimismo cítaselos de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS. Por el mismo plazo intímese lo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

DECRETO DE FS. 39 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2000. Proveyendo el escrito de fs. 38 atento lo solicitado y constancias de autos, requiérase de PAGO Y EJECUCIÓN a los SRES. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER, según lo dispuesto a fs. 2 de autos mediante la publicación de edictos, conforme lo prescripto por el Art. 162 del CPC., haciéndole saber que el TRASLADO del pedido de intereses, se encuentra en secretaria a su disposición. Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. LILIANA MUÑOZ DE CALVO. SECRETARIA. Publíquese en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2000.

Abr.28/30-May.3-Liq.31720-\$8,70

DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL DE LA SALA II, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. N° B-97205/03. USUCAPION (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) NATIVIDAD CATALINA BURGOS, CARMEN ROSA BURGOS, DANIEL BURGOS y ROQUE RAMON BURGOS c/ J. WALTER THOMPSON, ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. atento lo peticionado, las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., córrase traslado a la demanda al accionado J. WALTER THOMPSON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado. Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 3, parcela 413, fracción A2, padrón A-44213, matrícula A-55922, para que en igual término comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda Art. 298 del CPC., y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos. Intímase al accionado para que igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Por secretaria cúmplase con lo ordenado a fojas 46. notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2004.

Abr.30-May.3/5-Liq.31738-\$8,70

LA SALA II, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy. Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-74780/01 " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RODRÍGUEZ RENJIFO JULIO c/ PASQUÍN LOPEZ JORGE" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003. atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, al SR. MANUEL PRUDENCIO CUELLAR en su carácter de Administrador de la Sucesión de JORGE PASQUÍN LOPEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 4 de la manzana 137, padrón A-39721, ubicado en la Cdad. De Palpala, debiéndose designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMÍ DE MATTEI DE ALCOBA, VOCAL ante mi: DR. CESAR BAREA, Prosecretario. Publíquese en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2003.

Abr.30-May.3/5-Liq.31730-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos N° B-99248/03, caratulado: EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ SAAVEDRA ARCE HAYDEE ISABEL, a fs. 57 se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., en contra de SAAVEDRA ARCE HAYDEE ISABEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/23/100, dicho monto devengará desde la mora del deudor Art. 509 del CC., hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el B.C.R.A., para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en concepto de moratorias. 2°.- Imponer las costas al demandado Art. 102 del CPC., 3°.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J. y deberá dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.I.P. - D.G.I.. 4°.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula Art. 155 inc. 6 del CPC, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del ídem. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, SECRETARIA, 7 de abril del 2004. DRA. OLGA PEREIRA, SECRETARIA HABILITADA.

Abr.30-May.3/5-Liq.31729-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-61079/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS .S.A. CIA FINANCIERA c/ BRUNO MARIO y CUEVAS ESTER DEL VALLE, se notifica al SR. BRUNO MARIO de la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21de Abril del 2003. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma. 2°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS .S.A. CIA FINANCIERA, en contra de BRUNO MARIO y CUEVAS ESTER DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76,57) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales Art. 565 del CC y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitivos desde la mora y hasta hacerse efectivo el pago. 2°.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. AGUIAR CARLOS, hasta de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. - D.G.I.. 3°.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4°.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC., 5°.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2003.
Abr.30-May.3/5-Liq.31630-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-72774/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TAPIA RUBEN LABERTO, procede a REQUERIR al demandado SR. RUBEN ALBERTO TAPIA, el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CTVOS. (\$ 677,70), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CTVOS. (\$ 338,80), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intimó a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza Art. 52 y 154 del CPC., haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2004, Secretaria N° 8, DRA. BEATRIZ BORJA.
Abr.30-May.3/5-Liq.31631-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-83085/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ REYNA MIGUEL ANGEL, procede a NOTIFICAR al demandado SR. MIGUEL ANGEL REYNA, el siguiente decreto: por presentado el DR. EKEL MEYER en nombre y representación de la firma MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 374 inc. 1°, 475 y corr. Del CPC., ordénase citar al demandado SR. MIGUEL ANGEL REYNA, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo intimase al demandado a que constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa Art. 52 del CPC., Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Marzo de 2003. Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Abr.30-May.3/5-Liq.31632-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-61/04 caratulado: GUTIERREZ PABLO CESAR psa de Robo Calificado y Participación Criminal-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ que en la causa ce mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 6 de Abril 2004. atento el estado actual del proceso: I .- Cítase mediante EDICTOS al Co-Imputado PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho

dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera sin causa debidamente justificada art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. Tramitándose la causa con detenidos notifíquese y ofíciase con habilitación de días y horas. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION – DR. CARLOS FARFAN, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N°1, Abril 12 de 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 6, en el Expte. N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO NESTOR o ZERDA LUIS MIGUEL; GASPAS JAVIER GASTON; MENDEZ LUIS ALBERTO; CARI SANTIAGO OMAR; TOCONAS MARCOS ALEJANDRO; BARRIOS GONZALEZ PEDRO ROBINSON FRANCO; TABARCACHI CARLOS JAVIER (prófugo) p.s.aa de Robo Calificado-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Pcia. procede por el presente a notificar a los prevenidos CARLOS JAVIER TABARCACHI; GASTON JAVIER GASPAS y a PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ, que en la causa mencionada precedentemente se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .Por ello el Juzgado de Instrucción Penal N°3, RESUELVE: I .- Citar por edictos a publicarse por el término de ley, a los imputados: Carlos Javier Tabarcachi (a) canigia, argentino de 19 años de edad, hijo de Sonia Beatriz Rubelt y Guido Feliciano Tabarcachi; Gaston Javier Gaspar, argentino, soltero de 17 años de edad, alfabeto desocupado, DNI N° 32.366.256, Prontuario Policial N° 317175 – ss y a Pedro Robinson Franco Barrios González, argentino, soltero de 16 años de edad alfabeto, desocupado, DNI N° 32.625.414 Prontuario Policial N° 269506 – ss, se presenten a estar a derecho en los presentes autos, que tramita por causa N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO; TABARCACHI CARLOS JAVIER; y otros – p.s.aa de Robo Calificado en Ciudad; debiendo los nombrados comparecer, por ante este juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 Secretaria N° 6 de la Pcia. de Jujuy, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación, que bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en su caso de incomparencia Art. 140 del Código Procesal Penal. II .- Protocolizar hacer saber notificar, librar edictos, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ, ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N°6, 12 DE ABRIL DE 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción del juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la causa N° 150/04, caratulado: VILCA CARLOS GREGORIO (1° Delito) y ALE JUNA CARLOS (2° Delito), p.s.a. de Robo Calificado y encubrimiento, Cita , llama y emplaza al imputado JUAN CARLOS ALE, domiciliado en Avda. Alte. Brown N° 94, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del CPP). FDO. DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por habilitación, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N° 2, ABRIL 12 DE 2004.
Abr.26/28/30-S/C.

DR. MIGUEL ANGEL PUCH – Vocal Presidente de Trámite del Tribunal de Familia – Vocalia N° 1, sito en calle Gral. Paz 625 – Cdad. En el Expte. B-76526/01: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS EN EXPTE. B-09229/96, MOGRO CARMEN RAQUEL c/ CAÑIZARES CATALINA, Cita y emplaza a la demandada SRA. CATALINA CAÑIZARES DNI N° 5.287.188, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Tribunal de Familia – Vocalia N° 1 la suma de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO \$891 en concepto de capital con mas la suma de pesos CUATROCIENTOS \$400, calculados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de

pago se la cita de remate para que en igual término oponga excepciones que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Código Procesal Civil, Ley se le hace saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31709-\$8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 (por habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 143/04, caratulado: SALAS RACCA, ANGEL ALEJANDRO y GUTIERREZ PABLO CESAR (no Habido) p.s.a. de Hurto Calificado - ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. Atento es estado actual del proceso: Cítase mediante EDICTOS a publicarse, al co-imputado, PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciere, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 Inc.1° del CPP. Notifíquese. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por habilitación, por ante mi: DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SEC/RETARIA N°1: Abril 14 de 2004.
Abr. 28/30-May.3-S/C.

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ DE INSTRUCCION PENAL N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 279/04, caratulado: GUTIERREZ PABLO CESAR Y p.s.a. de Robo Calificado-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por le presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. atento el estado actual del proceso Cítase mediante EDICTOS a publicarse, al co-imputado PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciere sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. Notifíquese. FDO. DRA. DELIA ORTIZ, JUEZ HABILITADO – DR. CARLOS FARFAN, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. sin previo pago. Secretaria Penal N° 1: abril 14 de 2004.
Abr.30-May.3/5-S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 73/02, recarotulado: JOSE RODOLFO BUADAS p.s.a. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-Ciudad, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Citar por Edictos a JOSE RODOLFO BUADAS, DNI N° 14.465.877, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez Días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2°.- Hágase saber, notifíquese, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: SR. JORGE CARRILLO, SECRETARIO. Publíquese por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, sin pago previo.
SECRETARIA N° 5: 13 de Abril de 2004.
Abr.30-May.3/5-S/C.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza Por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SIXTA FLORES. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Abr.26/28/30-Liq.31662-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: QUISPE DE AYARDE SILVERIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2004.
Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
Abr.26/28/30-Liq.31699-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GERTRUDIS JARAMILLO. A fin de que comparezcan a estar a derecho estos autos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía Art. 55 del CPC. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31701-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN JOSE DE LOS SANTOS MORRAS. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de marzo de 2004.
Secretario: DR. JULIO LUNA.
Abr.26/28/30-Liq.31702-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-114186/04, caratulado: SUCESORIO; MAMANI ROSALIA. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Rosalia Mamani, por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo se deja constancias que el presente se tramita con beneficio de justicia gratuita, por lo que se encuentra EXENTA de pago de tasa y contribución.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. BEATRIZ BORRA.
Abr.26/28/30-S/C

DR. ROBERTO SIUFI, EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-113306/04, caratulado: SUCESORIO; VILTE SEBASTIAN. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: VILTE SEBASTIAN DNI N° 3.972.274. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
Abr.26/28/30-Liq.31703-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUANA ARAMAYO.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
BR.28/30-May.3-Liq.31721-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-111380/03, caratulado: SUCESORIO de:
DIAZ PEDRO PABLO y PAZ OLGA GIONI.
Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes PEDRO PABLO DIAZ y OLGA GIONI PAZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003.
Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-
Abr.28/30-May.3-Liq.31722-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
ELENA ESCOBAR.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.
Abr.28/30-May.3-Liq.31715-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
VICTOR MANUEL LUJAN.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2004.
Secretaria N° 2 – DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
Abr.30-May.3/5-Liq.31737-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-115306/04, caratulado:
SUCESORIO: CRUZ INOCENCIO

TARIFAS

Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de:
INOCENCIO CRUZ.
Publíquese en el Boletín Oficial diario loca por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.
Secretaria: NORMA AMALIA JIMÉNEZ.
Abr.30-May.3/5-Liq.31739-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
ARAMAYO PATRICIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2001.
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Abr.30-May.3/5-Liq.31731-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
DEMETRIO BLAS COCA.
A cuyo fin publíquese edictos, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a lo bienes del causante.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario loca por EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Abr.30-May.3/5-Liq.31725-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-116209/04, caratulado: Sucesorio de Salome Perez.
Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
SALOME PEREZ, DNI N° 5.731.033.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2004.
Secretaria : DRA. BEATRIZ BORJA.
Abr.30-May.3/5-Liq.31733-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		